Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Certificado de Retenciones

tos	correspondientes	al	eiercicio	Γ	2023	1

Rendimientos del trabajo, dietas	exceptuadas de grava		Datos correspondie	entes al ejercicio	2023						
Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta											
Rendimientos correspondientes al ejercicio.											
Retribuciones NO derivadas de incapacidad	Dinerarias										
Retribuciones derivadas de incapacidad labo	oral:										
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresariales a planes de una decisión del trabajador, que reduzcan l											
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia											
Reducciones a que se refieren el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposicione											
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] do (Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)											
Rendimientos satisfechos en el eje	rcicio correspondientes a	a eiercicios anteriores (at	rasos	:].							
Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos). Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2.b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:											
impuesto, se desglosan como sigue.			, ,	Reducciones	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y o	c)]					
Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	(art	.° 18, 2 y 3, y DT 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto)	de la Ley del Impuesto)	-"					
						, ,					
Información de interés para el perceptor La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del IRPF por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que estas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.											
Cantidades reintegradas por el perc	eptor en el ejercicio por h	naber sido indebida o exce	sivan	nente percibidas en ejer	cicios anteriores (rein	tegros).					
Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.											
Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron									
Información de interés para el perceptor El reintegro de cantidades incluidas en declaraciones del IRPF ya presentadas por el contrib Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tese en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.											
Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del Impuesto.											
Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF											
Rentas exentas del IRPF incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)											

• Fecha y firma

APORT.TRAB.P.PENSIONES O MUTUA:

Para que conste v sirva de iustificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente